Para desta hoja de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Y aun que se a pregonado no a auido persona que la aya querido arrendar por la esterilidad de los tiempos y falta de caudal en los vezinos y agora a sido Dios seruido que con tal lluuia que ayer vbo con que se an rregado los campos y de las yerbas que pertenesen a Vtauidad se pueden muy bien satisfacer y te deuito sin arrendar la dha renta pues ademas de los exidos que ya se an dado a los vezinos dueños de ganados quedan que se estan pregonando y para ellos abra compradores = suplica a la ciud. y si nesesario es lo requiero se valga deste medio para satisfacer la dha deuda que por su parte desde luego consigna las dhas yerbas y exidos y los que dellos prosediere sin que pueda seruir para otro efecto alguno pues esto es lo que por aora mas aprieta y si por no hacerse la dha consignacion para daños se recresieren contra Vtauid protesta no corren por su quenta si por la que huuiere lugar y le pide por testimonio dar quenta a los señores subdelegados de Santa Cruzada y a donde mas conuenga =

Saliose el S. don Ju.o Bienvenida =

Y vista por la ciud. por no conformarse se le vista en la m.d de Rg.r el S. d. Ant.o Calaza Juez dijo que la bien boy de la proposicion de los Sres. Blanquez y Vito que en ella se pide se pague el juro es de parecer se pague en el efecto mas por no que tubiere la ciud. por escusar de gastos y costas y es de parecer

El S. Dn. Ygnacio Preuedi Joaquin Blanquez